



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ACTA ACLARATORIA 3

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 25 Y REGISTRO DE PROVEEDORES

Suministro de Dispositivos médicos especiales y material de osteosíntesis para procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía general, neurocirugía, urología, otorrino, cirugía vascular periférica, oftalmología y cirugía plástica para la atención de usuarios que requieren la realización de procedimientos quirúrgicos programados y como urgencias Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E (HUDN ESE) – para la vigencia 2018

Teniendo en cuenta la sugerencia realizada por el proveedor INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES S.A.S. según en comunicado con radicado No. 13681 del 26 de diciembre de 2017, de requerir a los proveedores anexo de certificado de CCAA y/o acta de visita expedida por el Ente Territorial de competencia en el proceso de solicitud de cotización No. 25, se realiza revisión del Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4002 de de 2007 encontrando lo siguiente:

"El Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, solo es de estricto cumplimiento para todos los establecimientos importadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, para el caso de los comercializadores que no importen y que estén dedicados exclusivamente al almacenar y distribuir dispositivos médicos no requieren del certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA pero son objeto de vigilancia y control por parte de la Direcciones Territoriales de Salud."

Por lo anterior el proveedor deberá allegar junto con los documentos solicitados en Solicitud a cotizar No. 25, lo siguiente:

1. El proveedor u oferente que tenga como actividad comercial la Importación de Dispositivos Médicos debe anexar copia del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA emitido por el INVIMA.
2. El proveedor u oferente cuya actividad comercial sea el Almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos, debe anexar copia de la última Acta de Visita de Inspección Vigilancia y Control Realizada por el Instituto Departamental de Nariño o Ente de competencia de la sede correspondiente, esta acta debe tener una vigencia no mayor a 12 meses.

Atentamente,

JOHANA MARCELA MORILLO SOLARTE
Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Proyecto y Elaboró: Karol Cabrera-Profesional Universitario-Lider de Programa de Tecnovigilancia *K.Cabrera.*
Revisó: Isabel Dalila Burbano Rosero – Profesional Especializada área de Salud *Burbano*
Viviana Alexandra Diaz Saavedra – Profesional Especializado-Coordenador(a) Quirófano y Sala de Partos
Jorge Enrique Bautista Durán – Jefe Oficina Jurídica.

